

PERGAMINO, Julio 16 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Julio de 1990, al considerar el Expediente: C-59-90 COOP. DE PROVISION DE ELECT. RURAL Y OTROS SERV. PUB. Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO, solicita aprob. C. Tarifario Mayo/90 facturación Junio, cuya incidencia alcanza a un 15%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD RURAL Y DE OTROS SERV. PUBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, a aplicar a toda facturación que se emita en el mes de Junio de 1990, correspondiente a los consumos de Mayo, cuya incidencia alcanza al 15%.-

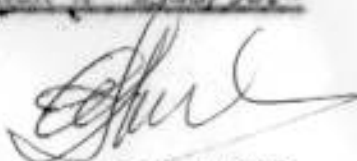
ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior - se aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueron dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para es

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2528/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE